



Nro. 0005

Maiquetía, 18 de Mayo de 2016

CIRCULAR

La Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), en su carácter de **Administrador Portuario** de un **Puerto Público de uso Privado**, según **HABILITACIÓN** otorgada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) en Punto de Cuenta N° 0064-05 del 2005, Pto N° 3, Agenda N° 0012 del 17 de agosto del 2005, en nombre de su Directora General Vicealmiranta Patricia Ferrero Silva, hace del conocimiento público que a partir de la presente fecha, la sociedad mercantil "MERCADUANA C.A.", será la **Única Autorizada** para prestar sus servicios a esta Empresa del Estado Venezolano como **Operador Portuario** en la zona portuaria de OCAMAR, ubicada en las adyacencias a la Base Naval "CA. Agustín Armario" de Puerto Cabello, Estado Carabobo, en las siguientes categorías:

- Estiba
- Amarre y Desamarre
- Tapado de Camiones
- Recursos Humanos

En este sentido, los servicios portuarios antes mencionados deberán de ser solicitados por el Agente Naviero, Representante de la Carga y/o el Agente Aduanal al Dpto. de Operaciones de OCAMAR Puerto Cabello, previo al arribo del Buque.



Patricia Ferrero Silva
PATRICIA FERRERO SILVA
Vicealmirante

Directora General de la Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR)
Resolución MPPD N° 008737 de Fecha 27 de enero 2015
Gaceta Oficial N° 40.591 de fecha 29 de enero 2015.

PFS/RRR/mlc.-
181400Q MAY 16.

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... "VIVIEREMOS Y VENCEREMOS"